



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 272-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de abril de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución Rectoral N° 017-2026-UNIA-R de fecha 29 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 11;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante **Resolución Rectoral N° 017-2026-UNIA-R** de fecha 29 de enero de 2026, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de licencia sin goce de haber con reserva de plaza, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025 al servidor administrativo nombrado LIC. ADM. MG. MARCO ANTONIO VILLACORTA LINARES, en el cargo de Planificador de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con código AIRHSP 000173, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 321-2024-UNIA-CU de fecha 04 de junio de 2024, por ser designado como Director de Sistema Administrativo II para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme la Resolución Rectoral N° 441-2025-UNIA-R de fecha 04 de noviembre de 2025. **ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la suspensión perfecta de labor del servidor administrativo nombrado LIC. ADM. MG. MARCO ANTONIO VILLACORTA LINARES, con reserva de su plaza de origen hasta que dure la vigencia de la Resolución Rectoral N° 346-2024-UNIA-R de fecha 16 de diciembre de 2024, una vez que culmine, deberá retornar a su puesto de origen, asumiendo las funciones como Planificador de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. **ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación. **ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución. **ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. **ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2026-UNIA-CU iniciado el 16 de abril de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 272-2026-UNIA-CU

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 017-2026-UNIA-R, de fecha 29 de enero de 2026, en todos sus extremos.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo